



Distr. limitada
27 de enero de 2022

Español
Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Quinto período de sesiones

Nairobi (híbrido), 22 a 26 de febrero de 2021
y 28 de febrero a 2 de marzo de 2022*

Proyecto de resolución relativo a un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos marinos (versión de 6 de diciembre de 2021)**

Presentación del Japón

Contacto: kaipia01@env.go.jp
kyoukan@mofa.go.jp

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Observando con preocupación que los niveles de contaminación marina por plásticos –elevados, en rápido crecimiento y de carácter transfronterizo– representan un grave problema ambiental a escala mundial y repercuten negativamente en las dimensiones ambiental, social y económica del desarrollo sostenible,

Destacando la urgente necesidad de reforzar la interfaz científico-normativa a todos los niveles, mejorar la comprensión del impacto global de la contaminación por plásticos marinos en el medio ambiente y promover acciones efectivas y progresivas en los ámbitos local, regional y mundial a fin de prevenir, reducir y finalmente eliminar el vertido de basura plástica y microplásticos de origen terrestre y marino en el medio marino, sin dejar de reconocer el importante papel de los plásticos para la sociedad,

Recordando las resoluciones 1/6, 2/11, 3/7 y 4/6 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, y *reafirmando* la urgente necesidad de fortalecer la coordinación, cooperación y gobernanza mundiales para adoptar medidas inmediatas con vistas a eliminar a la larga la contaminación por plásticos marinos mediante un enfoque basado en el ciclo de vida,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada por los Gobiernos y las organizaciones internacionales para minimizar los efectos perniciosos de los desechos plásticos en el medio marino y reducir la contaminación por plásticos marinos, en particular por medio de planes de acción nacionales y regionales y otras iniciativas, como las iniciativas del G7 y el G20, incluidos los planes de acción

* De conformidad con las decisiones adoptadas por la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en la reunión que celebró el 8 de octubre de 2020 y por las Mesas de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y el Comité de Representantes Permanentes en la reunión conjunta que celebraron el 1 de diciembre de 2020, el quinto período de sesiones de la Asamblea se levantó el 23 de febrero de 2021 y está previsto que se reanude en forma de reunión presencial en febrero de 2022.

** El presente documento no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

de 2015 y 2017 contra la basura marina, la Visión Océano Azul de Osaka, el marco de aplicación del G20, la Carta del Plástico Oceánico, el Marco de Acción de la ASEAN contra los Detritos Marinos, la Declaración de Bangkok sobre la Lucha contra los Detritos Marinos en la Región de la ASEAN y la Hoja de Ruta de la APEC sobre los Detritos Marinos; y con vistas a que disminuya la contaminación por plásticos y microplásticos, el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, y el resultado de la Conferencia Ministerial sobre Basura Marina y Contaminación por Plástico de 2021, reconociendo que son complementarios para conseguir una respuesta mundial coherente y coordinada,

Observando con aprecio la labor puntera de la Alianza Mundial sobre la Basura Marina y las medidas para luchar contra la contaminación por plásticos marinos que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente respalda y ejecuta, y tomando en consideración el resumen de la presidencia del grupo especial de expertos de composición abierta sobre basura marina y microplásticos, que presenta posibles opciones para la continuación de los trabajos que se someterán al examen de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones,

Reconociendo además que cada país está mejor posicionado para entender sus propias circunstancias nacionales, incluidas las actividades de los interesados, relacionadas con la lucha contra la contaminación por plásticos marinos,

Subrayando que con miras a reducir la contaminación adicional por plásticos marinos a cero para 2050 se precisan más medidas internacionales por medio del desarrollo de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos marinos, con un enfoque integral del ciclo de vida y la promoción de la eficiencia de los recursos y la economía circular,

1. Solicita a la Directora Ejecutiva que convoque un comité intergubernamental de negociación con el mandato de preparar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para hacer frente a la contaminación por plásticos marinos, el cual ha de iniciar su labor en 2022 con el objetivo de completarla antes del sexto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente;
2. Decide que el comité intergubernamental de negociación deberá elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante basado en un enfoque integral para hacer frente a la contaminación por plásticos marinos que abarque todo el ciclo de vida y promueva la eficiencia de los recursos y la economía circular, con las siguientes disposiciones:
 - a) Establecer un objetivo común para reducir la contaminación por plásticos marinos;
 - b) Elaborar y notificar planes de acción nacionales para contribuir al objetivo común, tomando en consideración las respectivas circunstancias nacionales;
 - c) Revisar periódicamente los avances mundiales en la reducción de la contaminación por plásticos marinos para lograr el objetivo común;
 - d) Aumentar los conocimientos mediante la sensibilización y el intercambio de información científica;
 - e) Promover la cooperación y coordinación con los convenios, instrumentos y organizaciones regionales e internacionales pertinentes, y al mismo tiempo reconocer sus respectivos mandatos y evitar la duplicación;
 - f) Fomentar la actuación de todos los interesados, incluido el sector privado, y promover la cooperación a niveles mundial, regional, nacional y local;
 - g) Especificar procedimientos de creación de capacidad y asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo que más lo necesiten;
 - h) Promover la investigación y el desarrollo de soluciones innovadoras;
 - i) Abordar los problemas de aplicación y cumplimiento;
3. Reconoce que el mandato del comité intergubernamental de negociación puede ser complementado y actualizado por nuevas decisiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente;
4. Decide que la participación en el comité intergubernamental de negociación debe estar abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, las organizaciones regionales de integración económica, así como los interesados pertinentes, de conformidad con las normas aplicables de las Naciones Unidas;
5. Solicita a la Directora Ejecutiva que, como medida prioritaria, proporcione el apoyo necesario a los países en desarrollo y los países con economías en transición para facilitar una participación efectiva en la labor del comité intergubernamental de negociación;

6. Solicita también a la Directora Ejecutiva que convoque lo antes posible la primera reunión del comité intergubernamental de negociación, en particular para debatir el calendario y la organización de sus trabajos;

7. Solicita además a la Directora Ejecutiva que continúe apoyando y haciendo avanzar el trabajo en curso de la Alianza Mundial sobre la Basura Marina y su plataforma multipartita, al tiempo que refuerza los conocimientos científicos y tecnológicos con respecto a la contaminación por plásticos marinos, entre otras cosas, sobre las metodologías de seguimiento, y comparta la información y los datos científicos y de otro tipo que estén disponibles;

8. Exhorta a todos los Estados miembros a que mantengan y mejoren las siguientes actividades durante la preparación del instrumento internacional jurídicamente vinculante, con el fin de reducir la contaminación adicional por plásticos marinos a cero para 2050, tomando en consideración sus respectivas circunstancias nacionales;

a) Desarrollar, ejecutar y actualizar sus planes de acción nacionales;

b) Compartir y actualizar la información sobre las políticas, los planes y las medidas pertinentes, entre ellos indicadores mensurables, cuando proceda, a través de la plataforma multipartita y otros marcos pertinentes;

c) Reducir el vertido de desechos plásticos y microplásticos en el medio marino, mediante la priorización de un enfoque de ciclo de vida completo y el fomento de la innovación, en estrecha colaboración con el sector privado.
